

INFORMATIVO
(0)



Resolución Directoral

N° 066-2017-GR CUSCO-DIRCETUR/DR

CUSCO, 26 OCT 2017

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cusco, es una persona jurídica de derecho público, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cusco; que tiene dentro de sus competencias la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales en materia de comercio exterior, turismo y artesanía, dentro del ámbito de la Región Cusco;

Que, mediante el Convenio de Bases de fecha 07 de abril de 1978, que crea el Comité de Servicios Integrados Turísticos del Cusco – COSITUC, se establece a la entonces Dirección General de Turismo como participante del COSITUC;

Que, mediante la Ley N° 28719, Ley del Boleto Turístico, se establece a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Cusco como participante del Boleto Turístico del Cusco;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 del Reglamento de la Ley del Boleto Turístico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-MINCETUR, establece que "el COSITUC estará integrado por un representante de la Municipalidad Provincial del Cusco, un representante de la Dirección Regional de Cultura Cusco y un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco. La Presidencia del Directorio se elige por un período de dos (02) años entre sus miembros".

Que, de conformidad a lo regulado por la Ordenanza Regional N° 066-2014-CR/GRC.CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2017-GR CUSCO/GR, de fecha 03 de Julio del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a partir de la fecha de la presente Resolución a la **CPC. ARSENIA AMPARO MORALES PORTILLA**, como Representante Titular de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Cusco (DIRCETUR-GRC) ante el Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales – COSITUC, y ante su Directorio, con todas las facultades y atribuciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la **CPC. ARSENIA AMPARO MORALES PORTILLA**, en su calidad de Representante Titular de DIRCETUR-GRC ante COSITUC y ante su Directorio, es responsable por las decisiones que adopte, así como por los actos que realice en el ejercicio de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resolución N° 062-2017-GR CUSCO-DIRCETUR/DR, de fecha 10 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- TRASCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General del Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales – COSITUC, a la **CPC. ARSENIA AMPARO MORALES PORTILLA**, al área de Informática de esta Dirección Regional, y demás dependencias pertinentes, para los fines administrativos que correspondan.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

[Signature]
Lic. Rosendo A. Baca Palomino
DIRECTOR REGIONAL